

## ANEXO III

## CALCULO ANTIGUEDAD EN ERITEL

Número de módulos de antigüedad aplicables a partir de 1 de enero de 1993 en función del año de ingreso

1-1-1993	1-1-1994	1-1-1995	1-1-1996	1-1-1997	1-1-1998	1-1-1999	1-1-2000	1-1-2001	1-1-2002	1-1-2003
1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1	1995-1	1996-1	1997-1	1998-1	1999-1	2000-1
1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1	1995-1	1996-1	1997-1
1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1
1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1
1978-3	1979-3	1980-3	1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1
1975-1	1976-1	1977-1	1978-1	1979-1	1980-1	1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1
1973-4	1974-4	1975-3	1976-3	1977-3	1978-3	1979-3	1980-3	1977-1	1981-1	1982-1
-	-	-	1972-1	1973-1	1974-1	1975-1	1976-1	1974-1	1978-1	1979-1
-	-	-	-	-	-	1972-1	1973-1	-	1975-1	1976-1
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1972-1	1973-1

## ANEXO IV

Categoría	Pesetas
Ingeniero «software», Consultor senior, Ingeniero sistemas, Técnico comercial senior, Realizador senior, Analista, Consultor, Técnico sistemas, Técnico comercial, Realizador, Analista programador, Consultor adjunto, Técnico sistemas adjunto, Técnico comercial adjunto, Técnico audio, Diseñador gráfico .....	117.875
Titulado superior, Supervisor, Coordinador operaciones, Preparación, Operadores sistemas, Programador senior, Programador, Operador consola, Preparador, Operador senior, Operador periféricos/Preparación, Auxiliar de explotación/Preparación, Ayudante gráfico .....	85.588
Jefe Superior, Jefe primera administrativo, Jefe segunda administrativo, Titulado medio, Oficial primera, Maestro, Delinante, Oficial segunda administrativo, Operador, Oficial oficinas varios, Conserje, Conductor, Dibujante, Técnico de informático, Auxiliar administrativo, Grabador-Verificador, Ayudante, Ordenanza, Operador máquinas auxiliares, Personal limpieza .....	66.625

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21121** ORDEN de 6 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 5.011/1993, interpuesto por doña Pilar Uzal Rodríguez y doña María Josefa Rodríguez Parafita.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 15 de junio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.011/1993, promovido por doña Pilar Uzal Rodríguez y doña María Josefa Rodríguez Parafita, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Pilar Uzal Rodríguez y por doña María Josefa Rodríguez Parafita, contra Resoluciones de 12 y 20 de julio de 1993, del ilustrísimo señor Director general de Servicios (por delegación en Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración Estatal, decisorias de recurso de alzada contra Resoluciones del ilustrísimo señor Director general de Producciones y Mercados Gana-

deros, ambas de 14 de diciembre de 1992, sobre asignación a las recurrentes de cantidad de referencia de producción láctea para el período 1992-1993; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1995.—P. D., (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**21122** RESOLUCION de 31 de julio de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» 1995 para españoles.

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Por Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, se convocaron las becas «Turismo de España» 1995 para españoles.

De acuerdo con la decisión del Jurado, designado por Resolución de 6 de abril de 1995, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), esta Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 23 de febrero de 1995 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» 1995 para españoles con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en el anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse, a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en las bases primera y segunda de la resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 23 de febrero de 1995.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

## ANEXO

1.ª Becas para realizar estudios de posgrado en universidades, escuelas o centros con programas de enseñanza turística en España y en el extranjero:

Centros españoles:

Adjudicatarios	Beca — Pesetas
Vázquez Romero, José Angel .....	1.000.000
Talavera Salomón, Gloria .....	1.000.000
López Sánchez, María José .....	1.000.000
Tabuenca Borobia, María Isabel .....	1.000.000
Rodríguez Martínez, Susana .....	1.000.000
Mendiola Badaracco, Patricia .....	1.000.000
Ibáñez García, Beatriz .....	1.000.000
Echaniz Pinarte, Irene .....	1.000.000
Macua Biurrun, Amaia .....	1.000.000
Pérez Garcerán, Laura .....	1.000.000